

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio, concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla-no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Inclusa.

- 20 Esteban Ortiz de Zárate y Quiralte.—Clasificado por el distrito sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 22 Antonio Bilbao Regidor.—Util condicionalmente.
- 41 Urbano Arenas Varón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 61 Remigio Fernández Gómez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 62 José Adrados Díaz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 67 Joaquín del Olmo Gil.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 91 Juan de Mora García.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 95 Julián Perdiguero Miralles.—Clasificado por el distrito, sin reclama-

- ción, como recluta en depósito ó condicional.
- 101 Cecilio López García.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 119 Melitón Ibáñez Cerezo.—Inútil: excluido totalmente.
- 140 Norberto Moullor Garríguez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 155 Vicente Cañada García.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 166 Isidro Fernández Catalina.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Gregorio.
- 169 Alfonso García Contreras.—Inútil: excluido totalmente.
- 177 Pascual Rumbao Iniesta.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 183 Lucas Carpintero González.—Retiró la alegación ante la Comisión de quintas del distrito.
- 186 Francisco Gallego García.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 211 Calixto Velasco López.—Clasificado por el distrito sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 217 Francisco González Jiménez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 232 Juan Ayuso Chozas.—Util condicionalmente.
- 238 Bernardo Vidal Vacas.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 240 Francisco Garrido Martín.—Retiró la alegación: soldado-sorteable.
- 244 José Estrada Martínez.—Inútil: excluido totalmente.
- 260 Román Ferrando Escribano.—Reconocida la hermana, resultó impedida; revocando el fallo del distrito, recluta en depósito ó condicional.
- 264 Lucio Rubio Serrano.—Conforme con el distrito: soldado-sorteable.
- 266 Vicente Nadal Manchón.—Clasifica-

- do por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 271 Juan Francisco Alonso Díaz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 292 Antonio Murias Fernández.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 298 Ramón Mura Jiménez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 311 Felipe Benito Conde.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 324 Manuel Pérez Sanz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 325 Miguel Dávila Serrano.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 235 Alejandro Fernández Ortiz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- Hospital.
- 28 Lorenzo Tomé Gutiérrez.—Util: soldado sorteable.
- 52 Victoriano Jiménez López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 311 Juan Valero Orsina.—Reconocido el padre, impedido: justificada la alegación, recluta en depósito ó condicional.
- Latina.
- 159 José Quesada.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Audiencia.
- 44 Gregorio Arenas Torres.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 54 Luis Rufo.—Vuelve á observación.
- 62 Fernando Callejo Santa María.—Util: soldado sorteable.
- 129 Gumersindo Gallego Corral.—Vuelve á observación.
- Congreso.
- 10 Manuel Cerrolaza Dupuy.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 52 Miguel del Rosal Sáez.—Util: soldado sorteable.
- 125 Manuel Delantero López.—Util: soldado sorteable.
- Centro.
- 155 Ceferino Fernández y Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 163 Fernando Martín Carramolino Oriol.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Buenavista.
- 199 Juan Pérez Vázquez.—Inútil: excluido totalmente.
- Hospicio.
- 322 Serafín Massa Moreno.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 346 Bernardo Mateo Sagasta Echevarría.—Util: soldado sorteable.
- Palacio.
- 98 Manuel del Manzano Tenas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 95 Joaquín Pérez Rodríguez.—Inútil: excluido totalmente.
- Colmenar Viejo.
- 18 Aniceto Venancio Criado Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Cercedilla.
- 3 Anselmo Matos Martín.—Util: soldado sorteable.
- Vicálvaro.
- 12 Nicolás Manuel Carbonero Serrano.—Inútil: Excluido totalmente.
- Lozoya.
- 2 Baldomero Soto Romero.—Util: soldado sorteable.
- Navas del Rey.
- 4 Rogelio García Hernández.—Util: soldado sorteable.
- Robledo de Chavela.
- 7 Norberto Heras Serrano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Arganda.
- 8 José Guillén Escudero.—Util: soldado sorteable.
- Quintos de otras provincias.
- REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.
- Albacete.
- Manuel Aparicio Fernández.—Reconocido, inútil.

Reemplazo de 1879.

Lugo.—Neira de Jusá.

Manuel Durán Pérez.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69.

Acto seguido la Comisión adoptó los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas, de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo Carlos Pascual Martín y Navarro, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo de Fuenlabrada.

Comunicar al Sr. Gobernador militar la Real orden fecha 12 del corriente, revocando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo á Julián Pérez Gómez, del número 6 del cupo de Cienfuegos en el primer reemplazo del año actual, y declarando en su consecuencia exento á dicho mozo

del expresado servicio, á fin de que sea dado de baja en las filas; manifestando á dicha Autoridad militar que no es posible cubrir esta baja, por no haber más mozos útiles alistados en dicho pueblo.

Dar expresivas gracias á D. Vicente Castro, Profesor Jefe de la Escuela elemental del Hospicio, por haber dedicado á esta Comisión la obra de que es autor, titulada *Cartilla de agricultura*, y expresar la complacencia de la Comisión por tener al frente de las Escuelas del Establecimiento al autor de una obra tan útil para la enseñanza.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Octubre, en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	26
Idem de cebada.....	0	90
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	05
Kilogramo de carbón.....	0	14
Idem de leña.....	0	03

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Ma-

riano Jiménez, Comisario de entradas del Hospital Provincial.

Oficiar al Sr. Subdelegado de Sanidad con el fin de que amplie en la forma que determina el Real decreto de 19 de Mayo último, el dictamen que ha emitido acerca del demente Víctor García.

Reiterar al Sr. Director del Hospital Provincial el acuerdo de la Comisión, relativo á que sin orden expresa del Gobernador, del Presidente de la Diputación ó del Vicepresidente de la Comisión provincial, no admita demente alguno en el Establecimiento de su cargo.

Aprobar las cuentas del gas consumido en el Hospital provisional del Sur desde el día 1.º al 19 del corriente mes, importantes en junto 201 pesetas 62 céntimos, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Suprimir las dos plazas de Médicos temporeros de la Beneficencia provincial, únicas que restan de las creadas en 1.º de Agosto último, y disponer en su consecuencia que cesen desde luego de prestar servicio los Sres. D. Jacobo Elizagaray y D. Manuel de Arranz, á los que se manifestará la satisfacción de la Corporación por la exactitud con que han cumplido sus deberes.

Seguidamente el Sr. Massa manifestó que, á pesar de las repetidas excitaciones

de la Comisión para que los Sres. Profesores del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial cumplan con la mayor exactitud los deberes de su cargo, visitando las salas que les están encomendadas con la puntualidad necesaria, según los partes de visita remitidos por el Sr. Decano, varios Profesores dejan de girar sus visitas al Hospital Provincial con insistencia injustificada y con grave perjuicio de los enfermos puestos á su cuidado, toda vez que al cumplirse este servicio por los Médicos de guardia no es posible que satisfagan las necesidades de los que sufren, y por el contrario, este lamentable descuido en la observancia de los deberes determina gravísimos males que á toda costa deben evitarse; por lo que era de opinión que la Comisión provincial se sirviera acordar, que por el referido Sr. Decano se formule á la posible brevedad la propuesta correspondiente para regularizar este tan importantísimo servicio, y para evitar la repetición de estos hechos que son tan de deplorar.

Enterada la Comisión, acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Massa.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1885-86.

Debiendo procederse por la recaudación del Banco de España á la cobranza en esta capital del segundo trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, esta Administración ha acordado publicar lo siguiente:

1.º La recaudación está dividida en las zonas que marca el estado que va á continuación, expresivo de los barrios que comprende cada una, nombre de los recaudadores encargados de la cobranza y señas de las casas donde tienen establecidas las oficinas.

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS	RECAUDADORES	OFICINAS
1.ª	Palacio.....	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Jacometrezo, 48, 2.º
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.....	D. Miguel Gregorio Ramos.....	Milaneses, 1, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Royo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escribano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.....	D. Andrés Avelino Umbert.....	Hortaleza, 30.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Idem, 41.
10.ª	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. Juan Pablo Rubio.....	Idem, 75, 2.º
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Marañón.....	León, 11, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministres, Olivar, Ave María y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15 duplicado, principal.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem, id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Abades, 24 y 26.
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Galatrava y Solana.....	D. Lorenzo Moncada.....	Colegiata, 11, 3.º
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Mesón de Paredes, 13, 2.º
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 2, 2.º izquierda.

2.º En conformidad con lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, los encargados de la recaudación irán á cobrar los recibos que deba el contribuyente al domicilio que conste en los mismos, escrito en virtud de los avisos facilitados por ellos á esta Administración, ó á la Delegación del Banco de España, practicando este servicio desde el 1.º de Noviembre al 20 del mismo.

3.º Los recibos de los contribuyentes que estén en descubierto de uno ó más trimestres, se presentarán al cobro á su domicilio con los del corriente, por si quieren satisfacerlos con los recargos en que hubiere incurrido; en la inteligencia de que no podrán exigir el pago del último sin haberlo hecho de los anteriores, pues es obligatorio empezar á pagar por el trimestre más antiguo.

4.º Exigirá y conservará el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago; siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

5.º Los recaudadores no tienen facultades para enmendar los nombres de los recibos, ni cantidad, ni parte esencial de él; y cuando un contribuyente no quiera pagarlos por tener algunos de estos errores, vendrá el recaudador á esta oficina, la cual hará la salvedad que proceda por medio de nota que escribirá y autorizará al respaldo de dicho recibo; en esta disposición ya no puede negarse á satisfacerlo el deudor bajo la pena de incurrir en los apremios de instrucción.

6.º El contribuyente que al cambiar de domicilio ha descuidado la obligación de dar el oportuno aviso, no tiene derecho á reclamar por que no le han llevado los recibos á la nueva casa que habita.

Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Collado Mediano.

Debidamente autorizado, se anuncia la tercera subasta de los pastos de los montes Estivilla, Robledillo y Entreterminos, bajo las mismas condiciones

para las anteriores, excepto los tipos de tasación que serán de 40 y 20 pesetas respectivamente.

Y para dicho acto se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce del día en esta Casa Consistorial, previo toque de campana.

Collado Mediano 26 de Octubre de 1885.—El Alcalde Ezequiel Fernández.

Navacerrada.

Prevía superior autorización, se sacan por tercera vez á subasta los pastos de los montes que, con la retasación hecha de su valor, á continuación se detallan.

Pastos del Pinar de la Elechosa, 400 pesetas.

Idem Pinar de la Barranca, 467 ptas.

Idem Cerca Grijueca, 200 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Navacerrada 25 Octubre de 1885.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

Pozuelo de Alarcón.

ESTADO de recaudación e inversión de los fondos municipales en el primer trimestre del actual año económico.

	PRESUPUESTOS DE		TOTAL
	1884-85	1885-86	Pesetas.
INGRESOS			
Capítulo I.—De propios.....	5.855 64	»	5.855 64
II.—De montes.....	»	»	»
III.—De arbitrios.....	46	1 246 55	1.292 55
VIII.—De liquidación de presupuestos anteriores y existencias de fin Junio de 1885.....	13.231 44	»	13.231 44
IX.—De recursos legales para cubrir el déficit.....	»	4.734 31	4.734 31
Del primer presupuesto extraordinario de obras y existencia del trimestre anterior.....	3.275 97	»	3.275 97
Del impuesto de consumos y existencia del trimestre anterior.....	»	4.875 54	4.875 54
De la cuenta de depósitos.....	»	1.839 28	1.839 23
	22.459 05	12.695 68	35.154 73
GASTOS			
Capítulo I.—De Ayuntamiento.....	22 75	53 50	76 25
II.—Policía de seguridad.....	»	300	300
III.—Policía urbana y rural.....	191	229 50	420 50
IV.—Instrucción pública.....	30 47	»	30 47
V.—Beneficencia municipal.....	»	»	»
VI.—Obras públicas.....	16 75	150 75	167 50
VII.—Corrección pública.....	»	190	190
IX.—Cargas; 1.ª y 2.ª sección.....	7.532 66	1.457 37	8.990 03
X.—Voluntarios.....	414	»	414
XI.—Imprevistos.....	354 83	347 75	702 58
XII.—Liquidación de presupuestos anteriores.....	»	»	»
Del fondo del camino de Húmera a Madrid: anticipado a este fondo.....	4.562 70	»	4.562 70
Del impuesto de consumos.....	»	3.131 79	3.131 79
Pagos a formalizar.....	3.101 51	»	3.101 51
	16.226 67	5.860 66	22.087 33
Existencia para 1.º de Octubre de 1885.....			13.067 40

Pozuelo de Alarcón 1.º de Octubre de 1885.—Las obligaciones de la instrucción primaria se hallan satisfechas aunque no se han podido formalizar en la contabilidad del primer trimestre.—El Regidor Interventor, Vicente Bravo.—El Depositario, José Gregorio García.—El Secretario, Simón Guerrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Ángel Pérez de Utrilla.—Es copia.—El Alcalde, Ángel Pérez de Utrilla.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización superior y por acuerdo de esta Corporación, se anuncia la tercera subasta de los pastos de las Dehesas de Propios de esta villa, que con sus tipos, números de cabezas que se han de aprovechar, son las siguientes:

LOCALIDAD	Superficie. Hectáreas.	NUMERO Y CLASE DE GANADOS				Total de cabezas.	Tasación. Pesetas.
		Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Caballar Mular.		
Las Cabreras.....	2.000	»	400	30	»	430	1.334
Pradejos de Peñarredonda.....	4	»	»	»	»	20	14
Cerro Gil Andrinoso.....	8	»	»	6	»	6	40
Vallelorenzo.....	450	»	100	20	»	120	800
Navarredonda.....	13	80	»	»	»	80	54
Aguadero de las Mulas y Valmocosos.....	80	»	40	»	»	40	267

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de su mañana, a los diez días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo acto y en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran los pliegos para el que guste enterarse.

San Martín de Valdeiglesias 24 de Octubre de 1885.—P. A., El primer Teniente de Alcalde, Manuel Muro.

Villarejo de Salvanes.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre del año económico corriente.

Sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento, 1.º de Julio.

Constituido el Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales salientes y entrantes, y dada posesión a éstos, se procedió a la elección de cargos, resultando la constitución definitiva del Ayuntamiento en esta forma: Presidente, Don Gregorio Alcázar y Rubio; primer Teniente, D. Víctor Domingo Sacristán; se-

gundo Teniente, D. Tomás Alcázar y Cuesta; Síndico, D. Anselmo Fraile Ayuso; Interventor, D. Castor Domingo y Martínez; Regidores, D. José Navarro Fernández de la Hoz, D. Santiago Alonso Villa, D. Victorio Domingo y Pérez, D. Esteban García y García, D. Nemesio Pérez y Nuño y D. Santos Sacristán y Orcajo.

Se acuerda celebrar sesión ordinaria todos los domingos a las once de la mañana.

Extraordinaria del día 2 de Julio.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Se procedió al nombramiento de Comisiones, que dió el siguiente resultado: Beneficencia: D. José Navarro y Don Santos Sacristán.

Hacienda: D. Santiago Alonso y Don Victorio Domingo.

Instrucción pública: D. José Navarro y D. Esteban García.

Amillaramientos: D. Santos Sacristán y D. Nemesio Pérez.

Se acordó confirmar en sus puestos a todos los empleados municipales.

Aprobado el extracto de las sesiones celebradas el trimestre anterior, se acordó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedó enterada la Corporación del estado trimestral de fondos que se ha de exponer al público, el cual ofrece el resultado siguiente:

Cargo 15.559'08 pesetas.
Data 5.625'88

EXISTENCIA 9.937'20

Quedó enterada la Corporación de haberse obtenido economía de 261'81 pesetas en la administración del material del alumbrado público, durante el año económico anterior.

Ordinaria del día 5 de Julio.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

El Concejal, Sr. Navarro, expuso a la consideración de la Corporación que a su juicio existía incompatibilidad entre algunos individuos del Ayuntamiento actual; y discutida la proposición se acordó por unanimidad, excepción hecha de su autor, no haber lugar a admitirlas.

Se acordó adicionar al padrón de vecinos a D. Ramón Román, accediendo a su solicitud.

Se acuerda también adicionar a la lista de pobres, a Manuel Avilés, Carmen Domingo, Francisca Tolosa y Timoteo Jiménez.

Se acuerda abonar el importe de dos servicios de bagajes prestados para conducir dos cadáveres al hospital, cargándose al capítulo de Imprevistos.

Ordinaria del día 12 de Julio.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta de las dimisiones presentadas por los Concejales D. José Navarro y D. Santos Sacristán, en votación nominal fué admitida la primera por 7 votos contra 1, y denegada la segunda por unanimidad, de cuyo acuerdo se alzó el interesado para ante la Excmo. Diputación provincial.

Celebrada la subasta del material sobrante del alumbrado público, y no habiendo postor, se acordó celebrar una segunda el día 19 del mes corriente.

Ordinaria del día 19 de Julio.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Se acuerda adicionar a la lista de pobres a Antonio Díaz.

Se acuerda proceder a la inmediata reforma del padrón registro de alojamiento de Jefes y Oficiales.

Se acuerda asimismo que se proceda a la formación de Secciones para el sorteo de la Junta municipal, que ha de funcionar en el año económico corriente.

Celebrada la segunda subasta para la venta del material sobrante del alumbrado público, y no habiendo postor, se acordó vender al detall los efectos existentes, rindiéndose al final la oportuna cuenta.

El Sr. Presidente recomendó a los Sres. Concejales más puntualidad en la asistencia a las sesiones, imponiendo una peseta de multa a los que han faltado a la de hoy.

Ordinaria del día 26 de Julio.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Queda aprobado el padrón registro para alojamiento de Jefes y Oficiales sobre el cual no se ha entablado reclamación alguna.

Se acuerda la fijación del oportuno bando sobre el alistamiento para el próximo reemplazo.

Se acuerda igualmente la exposición al público de las Secciones formadas para la renovación de la Junta municipal.

Ordinaria de 2 de Agosto.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Practicado el alistamiento de mozos para el inmediato reemplazo, ofrece el resultado que consta en el expediente de su razón.

Se aprueba la cuenta de reformas hechas en la Casa Consistorial, valor de 50 pesetas, acordándose su pago con cargo al cap. 6.º, artículos 1.º al 13 del presupuesto de 1884-85.

La Corporación acuerda hacer constar en acta el profundo sentimiento que ha causado a la misma la muerte del Diputado provincial Don Tomás Calvo, y que de este acuerdo se dé traslado a la respetable familia del finado.

Ordinaria del día 9 de Agosto.

Se aprueba el acta de la anterior, queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Se procede al examen de descubiertos por los segundo, tercero y cuarto trimestre de territorial de 1884-85; se declara que todos son cobrables y que procede la imposición del apremio de tercer grado.

Se aprueba la adición al Archivo municipal formada por el Secretario del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 16 de Agosto.

Se aprueba el acta de la anterior, y queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Queda enterada la Corporación de que las subastas de los pastos de la dehesa de Pozo Lobo y monte Los Quintales se celebraron el día 20 de Septiembre próximo.

Se acuerda autorizar a D. Emilio Trujillo para percibir del Excmo. señor

Gobernador civil de la provincia las 500 pesetas destinadas á las necesidades producidas por la epidemia colérica.

En vista del incremento de la expresada epidemia, se acuerda autorizar al Alcalde para expedir vales con cargo á la Depositaria, tiendas, etc., para facilitar más pronto el remedio de todas las necesidades que ocurran, formalizándose al final la oportuna cuenta.

Igualmente se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar cuantos dependientes temporeros crea necesarios y para adoptar cuantas medidas crea prudentes para combatir la epidemia colérica sin omitir gasto alguno.

Ordinaria del día 23 de Agosto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Practicado el sorteo de individuos para la renovación de la Junta municipal, resultan los señores siguientes: D. Julián Sánchez, D. Fernando Gutiérrez, Don Pablo Cuesta, D. Baldomero Muñoz, Don Mariano Rianza, D. Santiago Bac, Don Julián Alcaide, D. Quintín París, Don Galo García, D. José Martínez y Don Francisco Espejo.

Ordinarias de 30 de Agosto y 6 de Septiembre.

No hubo sesión por no haber suficiente número de Concejales para celebrarlas.

Ordinaria del día 13 de Septiembre.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, queda enterada la Corporación.

Fué denegada una instancia de Gaspar Alonso, pidiendo ser adicionada á la lista de pobres para asistencia facultativa.

Quedó enterada la Corporación de haberse confirmado por la Excm. Comisión provincial el acuerdo, no admitiendo la dimisión del Concejal D. Santos Sacristán.

Queda aprobado el padrón para el cobro del canon de la dehesilla, y se acuerda su cobro en los días 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente.

Se acuerda nombrar talladores á Don Eusebio Pestana y D. Marcelino Domingo, con la gratificación de costumbre.

Se acuerda también proponer al Médico titular D. Miguel García Bonilla, para la cruz de epidemias, en justa recompensa por sus buenos servicios durante la epidemia colérica.

Se procede á la designación de Concejales de años anteriores, para cubrir las vacantes que resultan por incompatibilidad en los del actual, para la declaración de soldados.

Ordinaria del día 20 de Septiembre.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Se acuerda nombrar á D. Pedro Velasco comisionado de apremio para realizar los descubiertos que existen á favor del Municipio.

Se acuerda dar las gracias á D. Manuel Ibarra, por su generoso donativo para socorrer las desgracias que ocasiona en esta villa la epidemia colérica.

Queda nombrado perito de villa, para cubrir la vacante de D. Eustasio Ayuso, el vecino de esta villa D. Vicente Fraile.

Celebradas las subastas de los pastos de la dehesa de Pozo Lobo y los Quintales, queda adjudicada la primera á Dionisio Domingo, y sin postor la segunda, acordándose celebrar una segunda el día 4 de Octubre próximo.

Practicada la clasificación y declaración de soldados, ofreció el resultado que consta en el expediente de su razón.

Ordinaria del día 27 de Septiembre.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana.

Se acuerda nombrar comisionado para la presentación de mozos ante la Exce-

lentísima Comisión provincial á D. Pedro Velasco.

SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 de Julio de 1885.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda conceder á los Médicos titulares una gratificación de cinco pesetas diarias por los reconocimientos ó inspección facultativa de los viajeros que lleguen á la localidad.

Sesión del día 22 de Septiembre de 1885.

Se aprueba el acta de la anterior.

Nombrando Médico titular de esta villa á D. Nicolás Fernández Victorio, para cubrir la vacante ocurrida por dimisión de D. Cristóbal López de Mezquia.

Sesión del día 30 de Septiembre.

Se aprueba el acta de la anterior.

Fijando las bases del contrato con los Sres. Médicos titulares, se acuerda aumentar la dotación de éstos á 750 pesetas anuales, ampliar el plazo del contrato á dos años, y que el aviso para la rescisión del contrato por ambas partes sea con dos meses de anticipación.

Villarejo de Salvanés 10 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.—Diego Alfonso Cuesta, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente primer edicto cito al Comandante de infantería retirado en esta Corte D. Ignacio González y González, para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el obje-

to de prestar una declaración en interrogatorio.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta oficial y Diario de Avisos de esta Corte.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1885.—Eliodoro Moncada.

Juzgados de primera instancia.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos civiles ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta tres fincas que forman hoy entre sí una sola finca, denominada y conocida por Villa-Blanca, término de Hospital de Orbigo, provincia de León, partido judicial de Astorga; la casa que lleva el nombre de la finca está compuesta de planta baja, principal y segundo piso, aislada por sus cuatro lados, dentro del terreno de la propia finca y con departamentos para todos los servicios de una casa de campo ó quinta de recreo; tiene en su base y sobre los que descansa cuatro saltos ó cargas de agua de siete piés de elevación, con fuerza nominal de 26 caballos, con los demás departamentos, como cuadras, cobertizos, etc.; es de 900 metros cuadrados, y la parte destinada al último está dividida para trigo y otras semillas, dos fanegas, nueve celemines, para jardín seis celemines, para bosque nueve celemines y para pradera dos fanegas seis celemines, existiendo árboles frutales y otros de vegetación, así como plantas de flores y de recreo, estando cercada de piedra toda la finca, excepto la parte de pradera que la cerca ciervos vivos que no la pertenecen, la cual ha sido tasada en 126.000 pesetas.

El acto de la subasta, que será doble y simultáneo en este Juzgado y el de Astorga, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, así como también que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen, sin que tengan derecho los licitadores á exigir otros, y que será adjudicada la finca al mejor postor.

Madrid á 21 de Octubre de 1885.—V.º B.º = Felipe Peña. = El actuario, Justo Navarro.

Universidad Central.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio titulado de San Miguel Arcángel, establecido en la calle de Isabel la Católica, núm. 23, Madrid.

Table with columns: Cursos, ASIGNATURAS, Libros de texto, Horas de clase en toda la semana, NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas, TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.

Madrid 30 de Setiembre de 1885.—El Director, Miguel Espín.—El Secretario, Valentín Vallejo.—V.º B.º = El Rector, Dr. Creus.—Es copia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Soler.